

VISTO: los Oficios N° 111-2025-GDU/MVES y N° 122-2025-GDU/MVES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; el Oficio N° 2329-2025-MML-ALC-GRML-GR del Gobierno Regional Metropolitano de Lima; el Informe N° D000099-2025-MML-OGPF-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° D000261-2025-MML-GDU-SAU-DORP de la División de Obras y Redes Públicas; el Memorando N° D000952-2025-MML-GDU-SAU de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas; el Memorando N° D000743-2025-MML-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000008-2026-MML-GMU-SER-DPI de la División de Proyectos e Innovación; el Informe N° D000010- 2026-MML-GMU-SER de la Subgerencia de Estudios y Regulación; el Informe N° D000012-2026-MML-GMU; y el Informe N° D000046-2026-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 341, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, se establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación-evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los intercambios viales y de todas las vías locales del Cercado de Lima; así como el registro-aprobación, ejecución y funcionamiento de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de los activos estratégicos definidos por el sector competente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ordenanza N° 341, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación-evaluación y ejecución de los Proyectos de Inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales, así como el registro-aprobación y ejecución de IOARR para intervenir en los activos estratégicos, con la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de la referida Ordenanza;

Que, los numerales 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de la Ordenanza N° 341, establecen el procedimiento para la Autorización por Delegación, la cual será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previa opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Gerencia de Movilidad Urbana, según corresponda;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2023 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento para la atención de solicitudes de autorización por delegación de proyectos de inversión e IOARR para la intervención en determinados activos estratégicos de una unidad productora existente, en el marco de la Ordenanza N° 2430-MML (en adelante el Reglamento) y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, donde se establece, entre otros, que la Oficina General de Planificación Estratégica, Modernización y Cooperación Técnica (OGPEM) y el Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML) informan a la Gerencia Municipal Metropolitana de Lima, previa coordinación con la Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, de ser el caso, si la propuesta presentada por la Municipalidad Distrital genera duplicidad, respectivamente con las Carteras de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a fin de evitar duplicidad de proyectos;

Que, el párrafo 7 del numeral III del Reglamento, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana con las opiniones técnicas recibidas, emitirá la Resolución de autorización por delegación o resolución que declare la improcedencia del procedimiento de autorización por delegación, para intervenir en las vías metropolitanas, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 111-2025-GDU/MVES (D.S. N° 2025-0224873 de fecha 07 de noviembre de 2025), Oficio N° 122-2025-GDU/MVES (D.S. N° 2025-0239556 de fecha 28 de noviembre de 2025) e Informe N° 352-2025-UPEMPI-OPP/MVES de fecha 19 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita a la Gerencia Municipal Metropolitana autorización por delegación para el proyecto de inversión con CUI N° 2653163, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Alameda Mariano Pastor Sevilla entre la Avenida 200 Millas hasta la Avenida María Reiche de Centro Poblado Villa El Salvador Distrito de Villa El Salvador de la provincia de Lima del Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio N° 2329-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 4 de diciembre de 2025, (D/S 2025-0244132), el Gobierno Regional Metropolitano de Lima emite opinión sobre la presente solicitud, adjuntando los Informes N°242-2025-GRML-SRI y N° D000814-2025-GRML/DEP, indicando que no cuenta con ningún proyecto formulado, ni priorizado en su cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del GRML PMI 2025-2027, que compartan el mismo objetivo, beneficiarios directos, localización geográfica y componentes que se superponga con la propuesta de intervención presentada por la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, mediante Informe N° D000099-2025-MML-OGPF-OPMI del 12 de diciembre de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica a la Gerencia Municipal Metropolitana que en virtud de lo informado por INVERMET, EMAPE y el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, no existe superposición entre lo propuesto por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En tal sentido, se recomienda derivar la presente solicitud a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Movilidad Urbana, a fin de que emitan sus informes técnicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Ordenanza N° 2430-MML y del numeral 42 del Decreto de Alcaldía N° 013- 2023-MML;

Que, mediante Memorando N° D000743-2025-MML-GDU, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que mediante Memorando N° D000952-2025-MML-GDU-SAU de fecha 16 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de dicha Gerencia, remite el Informe N° D000261-2025-MML-GDU-SAU-DORP, con el cual la División de Obras y Redes Públicas emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto en la Av. MARIANO PASTOR SEVILLA; al tratarse de un proyecto de intervención urbana complementaria en una vía del Sistema Vial Metropolitano, que no afecta la funcionalidad vial existente y se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 2430-MML;

Que, mediante Informe N° D000012-2026-MML-GMU, de fecha 08 de enero de 2026, la Gerencia de Movilidad Urbana remite el Informe N° D000010- 2026-MML-GMU-SER de la misma fecha, de la Subgerencia de Estudios y Regulación donde se adjunta el Informe N° D000008-2026-MML-GMU-SER-DPI, de la División de Proyectos e Innovación, a través del cual emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, concluyendo lo siguiente:

"(...)"

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1.** De la revisión y evaluación de la solicitud de Autorización por Delegación para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Alameda Mariano Pastor Sevilla entre la Avenida 200 Millas hasta la Avenida María Reiche de Centro Poblado Villa El Salvador Distrito de Villa El Salvador de la provincia de Lima del Departamento de Lima", presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se emite opinión FAVORABLE a dicha solicitud para la formulación - evaluación y ejecución del citado proyecto, el cual contempla intervenir una vía metropolitana como la Av. Mariano Pastor Sevilla, en el tramo entre la Av. 200 Millas hasta la Avenida María Reiche, con una longitud de 1.8 km. aproximadamente. Asimismo, se deberá tener en cuenta los aspectos técnicos detallados en los numerales 5 y 6 del presente informe.

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- 7.2. *La presente evaluación se ha realizado en el marco del procedimiento establecido para el otorgamiento de la Autorización por Delegación correspondiente a la solicitud presentada. Dicha evaluación no constituye la aprobación ni conformidad del expediente técnico adjunto a la solicitud.*
- 7.3. *Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia Municipal Metropolitana para los fines correspondientes.*
- (...)"

Que, en cuanto a la Autorización por Delegación, el artículo 7 de la Ordenanza N° 341 (y modificatorias), que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, precisa que las Municipalidades Distritales podrán realizar la formulación-evaluación y ejecución de los Proyectos de Inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales, así como el registro-aprobación y ejecución de IOARR para intervenir en los activos estratégicos, con la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para tal fin, se ha establecido un procedimiento;

Que, las Municipalidades Distritales solicitan a la Municipalidad Metropolitana de Lima la emisión de una Autorización por Delegación, para intervenir en la fase de la formulación-evaluación y fase de ejecución de proyectos de inversión o fase de registro-aprobación y fase de ejecución para IOARR, la cual será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previa opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Gerencia de Movilidad Urbana, según corresponda;

Que, las municipalidades distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341 y modificatorias, corresponde a esta institución la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° ° D000046-2026-MML-OGAJ de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables del Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Movilidad Urbana, que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se otorgue la autorización por delegación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Alameda Mariano Pastor Sevilla entre la avenida 200 Millas hasta la avenida María Reiche de Centro Poblado Villa El Salvador distrito de Villa El Salvador de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI N° 2653163, atendiendo las recomendaciones formuladas por los niveles de organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2537 y modificatorias; la Ordenanza N° 341, que Aprueba el Sistema Vial Metropolitano de Lima y modificatorias; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Alameda Mariano Pastor Sevilla entre la avenida 200 Millas hasta la avenida María Reiche de Centro Poblado Villa El Salvador distrito de Villa El Salvador de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI N° 2653163, atendiendo las recomendaciones formuladas por los niveles de organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- La Autorización por Delegación a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, tendrá una vigencia de hasta tres (03) años, a partir de la fecha de

notificación a la referida municipalidad distrital; lo que no impide que posteriormente se tramite una nueva solicitud.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías. Asimismo, es de responsabilidad de la municipalidad distrital efectuar previamente todas las acciones de liberación y/o afectación a terceros para la ejecución total del proyecto.

Artículo Cuarto.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Movilidad Urbana la supervisión permanente del proyecto de inversión denominado Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Alameda Mariano Pastor Sevilla entre la avenida 200 Millas hasta la avenida María Reiche de Centro Poblado Villa El Salvador distrito de Villa El Salvador de la provincia de Lima del departamento de Lima con CUI N° 2653163, debiendo la citada Municipalidad Distrital informar cada tres (3) meses a la Gerencia de Movilidad Urbana el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la colocación de avisos de la obra, en caso corresponda, con el logo de ambas municipalidades, debiéndose plasmar en el mismo, además, el número de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana que aprueba la Autorización por Delegación a que se refiere el artículo Primero.

Artículo Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Movilidad Urbana, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas unidades de la organización, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Noveno.- Encargar la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Oficina General de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Sede Digital (www.munlima.gob.pe) y en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (Gob.pe) (www.gob.pe/munilima).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO GUSTAVO JIMENEZ MORALES

GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANO

AJM/gft